



Cambio de Uso de Suelo y/o Incremento de Densidad

Por la autorización de cambios de uso de suelo, se causará y pagará:

- a) El cobro por la recepción y análisis de la petición de cambio de uso de suelo, asignación o incremento adicional de niveles, asignación o modificación de porcentaje de área libre y/o asignación o incremento de densidad, independientemente del resultado de la misma, al ingreso de la solicitud, por predio, se causará y pagará:

En áreas no urbanizables:

SUPERFICIE EN M2 DE TERRENO	IMPORTE
De 0 a 500	\$2,185.00
De 501 a 1,000	\$3,645.00
De 1,001 a 5,000	\$4,380.00
De 5,001 a 10,000	\$5,110.00
De 10,001 a 50,000	\$5,810.00
Más de 50,000	\$8,030.00

En áreas urbanizables:

SUPERFICIE EN M2 DE TERRENO	IMPORTE
De 0 a 500	\$1,460.00
De 501 a 1,000	\$2,185.00
De 1,001 a 5,000	\$2,925.00
De 5,001 a 10,000	\$3,645.00
De 10,001 a 50,000	\$4,385.00
Más de 50,000	\$6,560.00

En áreas urbanas:

SUPERFICIE EN M2 DE TERRENO	IMPORTE
De 0 a 500	\$1,175.00
De 501 a 1,000	\$1,895.00
De 1,001 a 5,000	\$2,630.00
De 5,001 a 10,000	\$3,360.00
De 10,001 a 50,000	\$4,075.00
Más de 50,000	\$6,275.00

En caso de solicitar la cancelación o desistimiento de un Cambio o Asignación de Uso de Suelo, Incremento o Asignación de Densidad y/o cambio o Asignación de Porcentaje de Área Libre y/o cambio o Asignación de Niveles mediante Acuerdo de Cabildo, se cobrará por concepto de cancelación, lo correspondiente al 30% del total de los derechos ya autorizados.

b) Autorización por cambio de uso de suelo urbano o urbanizable, por los primeros 100 M2, se causará y pagará:

TIPO	DENSIDAD	IMPORTE
Habitacional	Aislada	\$10,385.00
	Mínima	\$10,385.00
	Baja	\$11,870.00
	Media	\$11,870.00
	Alta	\$13,355.00
	Muy Alta	\$14,840.00
Habitacional Mixto, Habitacional Mixto Medio o Habitacional con Comercio (HC)	Aislada	\$10,385.00
	Mínima	\$10,385.00
	Baja	\$11,870.00
	Media	\$11,870.00
	Alta	\$13,355.00
	Muy Alta	\$14,840.00
Comercio y servicios	Aislada	\$10,385.00
	Mínima	\$10,700.00
	Baja	\$11,020.00
	Media	\$11,350.00
	Alta	\$11,690.00
	Muy Alta	\$11,765.00
Industria		\$14,905.00
Otros usos no especificados		\$7,425.00

Para el cobro de los M2 excedentes de acuerdo a la superficie del predio indicada en el comprobante de propiedad y en relación a la tabla anterior, adicionalmente se causará y pagará la cantidad que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$((\$225.00) \times (N^\circ \text{ de M2 Excedentes}) \div (\text{Factor Único}))$, considerando:

TIPO	DENSIDAD	FACTOR UNICO
Habitacional	Aislada	50
	Mínima	50
	Baja	50
	Media	30
	Alta	20
	Muy Alta	10
Habitacional Mixto, Habitacional Mixto Medio o Habitacional con Comercio	Aislada	35
	Mínima	35
	Baja	31
	Media	23
	Alta	15
	Muy Alta	8
	Aislada	32

Comercio y servicios	Mínima	32
	Baja	29
	Media	19
	Alta	9
	Muy Alta	4
Industria		20
Otros usos no especificados		30

4. Por la asignación y autorización de incremento de densidad, se causará y pagará:

a) Por la asignación y autorización de incremento de densidad, por los primeros 100 M2, se causará y pagará:

DENSIDAD	IMPORTE
Aislada	\$9,085.00
Mínima	\$9,085.00
Baja	\$10,390.00
Media	\$10,390.00
Alta	\$11,690.00
Muy Alta	\$12,980.00

Para el cobro de los M2 excedentes establecidos en la tabla anterior, adicionalmente se causará y pagará la cantidad que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$((\$145.00) \times (N^\circ \text{ de M2 Excedentes}) \div (\text{Factor Único}))$, considerando:

DENSIDAD	FACTOR ÚNICO
Aislada	45
Mínima	45
Baja	35
Media	25
Alta	15
Muy Alta	10